

¿Cómo se aplicará?, es la incógnita, indicó

## Consejera Gallardo duda sobre la nueva ley tributaria para feriantes en Magallanes

● La nueva normativa que establece un régimen tributario especial para los comerciantes de ferias libres ha despertado incertidumbre en el sector.

Pedro Escobar

pescobar@elpinguino.com

Una nueva ley, que establece un régimen tributario especial para los comerciantes de ferias libres, ha despertado incertidumbre entre los feriantes de Magallanes.

La consejera regional, Roxana Gallardo, manifestó ayer su preocupación por la aplicación de esta normativa y su impacto en los vendedores de la Feria Lorca, quienes mayoritariamente comercializan productos de segunda mano. “No sabemos con certeza cómo afectará realmente a los feriantes de Magallanes”, planteó.

Gallardo recordó que el objetivo principal “es controlar un poco el comercio ilegal que existe en las grandes urbes, sobre todo en Santiago, donde se han armado verdaderas mafias que

prácticamente se apoderan de las calles”.

Sin embargo, advierte que la norma no distingue entre los comerciantes que venden productos nuevos y aquellos que comercializan artículos de segunda mano, lo que podría generar una carga tributaria injusta. “Yo traté de buscar dentro de la ley si había alguna distinción para la venta de cosas usadas, pero no encontré nada. Ahí hay un vacío muy malo, que puede perjudicar muchísimo a quienes venden productos de segunda mano, ya que se trata de productos que, se supone, ya pagaron IVA en esta primera venta”, indicó.

### ¿Y la Lorca?

Para la consejera, la falta de especificidad de la ley es especialmente preocupante para quienes trabajan en la Feria Lorca, donde la gran mayoría de los comerciantes venden ropa usada y otros artículos reutilizados. “Estamos tratando de cuidar el planeta, lo ideal es que todo tenga una doble vida o se pueda volver a utilizar. Pero si yo compro una chaqueta y pago un impuesto por ella, es tremendamente ilógico que tenga que volver a pagar un impuesto al venderla de segunda mano”, señaló.

Gallardo enfatiza que esta situación podría gene-

rar una aplicación desigual de la normativa, dependiendo del criterio de los fiscalizadores. “No sé si las personas que fiscalizan van a tener el criterio suficiente como para diferenciar a alguien que vende ropa usada de quien forma parte de estas verdaderas mafias de comercio ilegal”, alertó.

### Revisar la ley

Ante esta incertidumbre, la consejera hace un llamado a revisar la normativa y garantizar que no perjudique a los feriantes que dependen de la venta de segunda mano para su sustento. “Si no se arregla esto de fondo y no se especifica quiénes son las personas que van a tener que pagar este tributo, no creo que esta ley tenga mucho sentido ni que vaya a cumplir el cometido para el cual fue creada”, concluyó.

### Nueva ley

La nueva ley tributaria para feriantes en Chile no es obligatoria, sino que es un régimen voluntario al que los comerciantes pueden acogerse si cumplen ciertos requisitos.

Este sistema establece un impuesto único del 1,5% sobre ventas electrónicas, eximiendo a los feriantes de llevar contabilidad for-



GENOVA

La consejera regional manifestó sus dudas sobre esta nueva normativa y la forma cómo se aplicará en Magallanes.

mal. Sin embargo, quienes no se adhieran al régimen deberán seguir tributando bajo el sistema tradicional del IVA.

Además, el Servicio de Impuestos Internos (SII) será el encargado de administrar el registro de quienes opten por

este sistema, y los inscritos comenzarán a tributar bajo estas condiciones desde el mes siguiente a su incorporación.

# 1,5%

es el nuevo impuesto a las transacciones electrónicas, que se realizan en las ferias libres del país, eximiendo a los feriantes de llevar una contabilidad formal. Aquellos que no se adhieran deben pagar IVA.